VISTO:

El Contrato celebrado con HABERKORN Carolina, y

CONSIDERANDO:

Que HABERKORN Carolina, prestará servicios en calidad de docente en el Jardín Arcoíris, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con HABERKORN Carolina, D.N.I. Nº 40.992.776, domiciliada en calle Entre Ríos Nº 1654 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de de docente en el Jardín Arcoíris asignándosele una retribución mensual de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano, Contaduría y Suministros, a sus efectos.
- Art.3º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 054/2021 de fecha 01 de Febrero de 2021.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.